

Bases y Condiciones

Convocatoria de Proyectos de Actualización Tecnológica de la Economía Popular

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DNNTI) dependiente de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación en conjunto con la Red de Intercambio Técnico de la Economía Popular (RITEP) y la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos de Actualización Tecnológica de la Economía Popular** a otorgarse durante el período 2022.

1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria está orientada a reconocer y promover iniciativas de actualización tecnológica de Unidades Productivas de la Economía Popular (UPEP) en todo el país desarrolladas de manera conjunta con Universidades y otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular, la RITEP, la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE), Cáritas y/u otras organizaciones y organismos gubernamentales en sus diferentes niveles. De manera tal que se fortalezca el vínculo permanente entre el SNCTI y las necesidades de los trabajadores/as del sector, potenciando las distintas iniciativas que se desarrollan en el territorio.

1.1. Proyectos de Actualización Tecnológica de la Economía Popular (PATEP)

A los fines de esta convocatoria, se considerarán Proyectos de Actualización Tecnológica de la Economía Popular aquellas presentaciones que promuevan la actualización tecnológica de las UPEP procurando su mayor productividad y sustentabilidad, contribuyendo con avances técnicos a la producción de saberes científicos y académicos sobre el campo de la Economía Popular, fortaleciendo el vínculo, la comprensión y la integración del saber académico con el saber popular y promoviendo la participación de áreas de investigación (investigadores/as, docentes y estudiantes de grado, personal de Institutos de Ciencia y Tecnología) a través de unidades académicas, departamentos, carreras, cátedras y áreas gubernamentales.

Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis desde el momento del diseño del mismo, con el fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades; entendiendo que la diversidad promueve la innovación.

Cada proyecto tendrá una duración de hasta 6 meses, con la posibilidad de solicitar una prórroga de 3 meses.

2. Temáticas y aspectos comprendidos en la actualización tecnológica:

Se podrán presentar proyectos de UPEP que realicen tareas encuadrables en las siguientes ramas existentes en el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la EP:

- Recuperación, reciclado y servicios ambientales: Subrama Recicladores.
- Servicios Socio-Comunitarios: Subrama Cuidadores.

- Industria Manufacturera: Subramas-Indumentaria y Textil / Producción de Alimentos.
- Agricultura Familiar y Campesina.

En cada rama de la economía popular se han identificado características y problemáticas específicas para mejorar su realidad. Sin embargo, también se identifican aspectos comunes a todas las ramas de la EP que deben ser considerados sistémicamente para acompañar su desarrollo (siempre con el objetivo final de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores/as):

- Técnico-productivo: este aspecto implica fortalecer el proceso de elaboración del producto o servicio correspondiente a cada rama, la línea de producción, maquinaria, herramientas e insumos.
- Organización interna del grupo productivo: involucra la dinámica del proceso de toma de decisiones y gestión administrativa de unidades productivas, respetando los valores de la economía popular, pero al mismo tiempo procurando lograr la agilidad necesaria para que la producción del bien o del servicio se realice y comercialice de mejor manera.
- Comercialización: Se propicia el vínculo directo de las unidades productivas de la Economía Popular con los clientes/usuarios, optimizando la logística y evitando intermediarios que no agreguen valor.
- Ecosistema productivo y cadena de valor: visualizar el ecosistema y la cadena de valor en la que se encuentra cada unidad productiva apuntando a mejorar las relaciones entre las partes y siempre privilegiando a quienes se encuentran en peor situación.

Los casos presentados pueden requerir apoyo para la solución de problemas detectados en una UPEP en al menos una de las cuatro dimensiones identificadas con el aporte de Universidades y/u otras instituciones del SNCTI. Aunque el apoyo se solicite para alguna o algunas de estas dimensiones, las cuatro deben considerarse sistémicamente.

3. Equipos de Trabajo de Actualización Tecnológica

Los Equipos de Trabajo de Actualización Tecnológica serán conformados por una Unidad Productiva y una Universidad y/u otras instituciones SNCTI del vinculadas al Proyecto. Podrán también formar parte otras instituciones que integren el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), gobiernos locales y otras organizaciones del sector con experiencia en la rama de actividad económica en la que se enmarca el Proyecto que solicita la actualización tecnológica de la Unidad Productiva.

A los efectos de la presente convocatoria se considera entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o Escuelas Especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

Las Universidades y/o las otras instituciones deberán acreditar el vínculo previo con la/s UPEP con las cuales presenten el proyecto, presentando los avales que serán requisitos para la admisión. Asimismo, deberán contar con el aval de la UVT-UNTREF, la que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión,

organización y administración de la totalidad de los fondos de los proyectos conforme la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Cada proyecto deberá firmar un Acta de Conformación del Equipo de Trabajo donde conste el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto, la persona responsable y el/la directora/a técnico/a del proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

3.1. Organización Administradora

Cualquiera de las entidades que conformen el Equipo de Trabajo podrá constituirse como Organización Administradora del Proyecto, siempre que cuente con personería jurídica vigente.

3.2. Integración de los equipos de Trabajo y Desarrollo:

Cada proyecto deberá tener un/a responsable, un/a director/a técnico/a y un equipo de profesionales (se adjuntarán CVs y/o presentaciones de cada uno/a). Los equipos podrán estar conformados por profesionales, becarios/as y/o voluntarios/as, personas con trayectoria en UPEP de los proyectos, en función de las características de los mismos. El proyecto debe prever la etapa de implementación de la innovación o cambio para mejorar las posibilidades de apropiación por el grupo de trabajadores/as.

Las UPEP beneficiarias deben estar integradas por personas que integren el Programa Potenciar Trabajo o sean titulares del Salario Social Complementario en el cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes. Además, la totalidad de los/as trabajadores/as de las UPEP deberán estar inscriptos/as en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP). En el caso de los proyectos de la rama Agricultura Familiar y Campesina, la totalidad de los/as trabajadores/as deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF). El certificado de inscripción correspondiente deberá presentarse en un lapso de 60 días posteriores a la aprobación del proyecto.

4. **Financiación**

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la Universidad y/o las otras instituciones, aportar el 20% restante.

Los rubros financiados por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Equipamiento e insumos relacionados con los objetivos del proyecto
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de integrantes de los Equipos de Trabajo y Desarrollo que se involucren en trabajo de campo en los territorios.
- Contratación de servicios técnicos especializados.
- Gastos en certificaciones, análisis, marcas y patentes.

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el Equipo de Trabajo.

Los aportes de contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la Universidad.

El Equipo de Trabajo contará con un plazo máximo de 15 días a partir de la notificación de la aprobación del financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a fin de poder realizar el desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la UVT – UNTREF a dar de baja el proyecto.

Los proyectos que resulten aprobados recibirán el 50% del financiamiento solicitado al inicio del proyecto, en tanto que el 50% restante, se desembolsará luego de la entrega del informe de avance y de rendición parcial de los gastos. En caso que esa rendición no sea por el total desembolsado y quedase algún remanente sin ejecutar, el mismo será descontado del segundo desembolso, el que sólo se hará efectivo cuando se haya rendido al menos el 75% del primer desembolso.

Previo a los desembolsos, la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de los fondos deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

El beneficiario será el “MINCyT” y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCyT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

5. Proceso de presentación de proyectos y desarrollo de la Convocatoria

5.1. Presentación del proyecto

Las solicitudes podrán ser presentadas desde la fecha de aprobación de las presentes bases y condiciones hasta el 30 de septiembre de 2022. La presentación de las propuestas deberá realizarse completando el formulario en: <https://intercambiotecnico.ritep.org/>

Los casos a presentar deberán estar en funcionamiento y contener en su formulación una clara descripción de la demanda requerida, relacionada al menos con una de las dimensiones abordadas por la convocatoria: técnica productiva, organización interna, comercialización y/o cadena de valor. Las cuatro dimensiones deben estar contempladas en la configuración del caso y una de ellas como mínimo debe ser abordada específicamente en el proyecto de actualización tecnológica a desarrollar.

El proyecto deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados, será presentado por el Equipo de Trabajo con el aval de todas las entidades que participan del proyecto y contendrá:

- Definición del problema a abordar.
- Estrategia tecnológica para su resolución.

- Resultados previstos.
- Impacto en la economía popular.
- Descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.
- Presupuesto estimado.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario especificando la definición de la problemática, antecedentes, cronograma de actividades, resultados esperados, impactos en la economía popular y presupuesto, todo debidamente firmado por las máximas autoridades de las correspondientes instituciones.
- Documentación que avale la vinculación previa de la Universidad y/o las otras instituciones con la UPEP
- Acta de conformación del Equipo de Trabajo firmada por todos los integrantes de la misma donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Personería jurídica y constancia de CUIT de las Entidades que integran el Equipo de Trabajo (menos del sector del SNCTI).
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.

En caso de ser necesaria documentación adicional, será solicitada oportunamente.

5.2. Admisión

Para ambas modalidades, la RITEP corroborará que las propuestas sean pertinentes con el objetivo de la convocatoria y cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Las UPEP deben encontrarse en actividad y tener un vínculo previo con la Universidad participante del proyecto.
- En el plan de actividades, se debe integrar el aporte del saber popular de la unidad productiva dentro del proceso de intercambio técnico con la Universidad.
- Las UPEP deben asumir un compromiso con los valores de la Economía Popular, a través de la firma del Acta: “Criterios básicos compartidos como emprendimiento de la Economía Popular” (disponible en <https://intercambiotecnico.ritep.org/criterios-basicos-compartidos-como-emprendimiento-de-la-economia-popular/>).
- La UPEP se debe comprometer a utilizar el software de gestión para Unidades Productivas de la Economía Popular diseñado por la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Sadosky (cuando esté disponible para su uso) y brindar la información necesaria para la evaluación integral de la Unidad Productiva y de la situación de sus trabajadores/as.
- Las instituciones participantes deberán contar con una política institucional de Acceso Abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación, así como implementar un repositorio digital institucional -propio o compartido con otra institución-, de publicaciones y de datos primarios de investigación, a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos.

Las propuestas que sean admitidas pasarán a la etapa de evaluación.

5.3. Evaluación

Para esta etapa, se convocará a la Comisión Técnica de Evaluación, conformada por:

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (2 personas).
- Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular (1 persona).
- Especialistas idóneos que puedan evaluar técnicamente los proyectos. (1 por cada rama/subrama de la EP)

Esta comisión procederá a evaluar los Proyectos admitidos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados. Para la composición de la mencionada comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Impacto social; f) Desarrollo innovador; y g) Posibilidad de escala y replicabilidad.

Este proceso se realizará en base a una herramienta de evaluación que establecerá un puntaje. Los proyectos deberán alcanzar 60/100 para ser aprobados y se establecerá un orden de mérito que determinará cuáles serán financiados y cuáles no, hasta agotar el financiamiento disponible.

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial. Asimismo, serán notificados por la RITEP al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el Equipo de Trabajo en el formulario.

En caso de que alguna de las instituciones integrantes del Equipo de Trabajo haya recibido fondos previamente del MINCYT, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez informada la Organización Administradora respecto de la Resolución, contará con un máximo de QUINCE (15) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará a la UVT UNTREF a dar de baja el proyecto.

El financiamiento será recibido por la UVT UNTREF que deberá girar, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la recepción de la orden por parte de la Comisión Evaluadora, los montos a las Organizaciones Administradoras de cada Proyecto, que hayan cumplimentado con la presentación de la documentación solicitada.

5.4. Comisión Asesora

Con el fin de incorporar los aprendizajes generados por el presente programa y avanzar en el diseño de una política pública de amplio alcance orientada a la actualización tecnológica de la Economía

Popular, se formará una Comisión Asesora integrada por representantes de las siguientes instituciones y otras que podrán sumarse:

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
- Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) y otras organizaciones representativas del sector, tales como federaciones de cooperativas del sector.
- Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular (RITEP).

6. Seguimiento de Proyectos

El proceso de seguimiento y monitoreo técnico por parte del MINCYT forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

7. Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El equipo de trabajo deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

8. Relación entre las Partes

Bajo ninguna circunstancia el envío de un Proyecto, el uso del mismo por los organizadores o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con los organizadores. Por el presente documento, el/la titular del proyecto reconoce que envía el Proyecto voluntariamente.

9. Rendición de cuentas

Las mismas deberán ajustarse a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT.

10. Aceptación de las Bases y Condiciones

Los organizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. Los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de pre-seleccionados que consideren oportuno o a

declarar desierta la convocatoria en caso que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

A partir de la presentación de sus propuestas, los/as Solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria. Los datos proporcionados por los/as Solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

En caso de que los datos proporcionados por un Solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos el MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Solicitante por estas Bases y Condiciones.

Los/as Solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las Propuestas. Los/as Solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier Solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCY en virtud de la aceptación del presente documento.

El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la Solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web.

El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la Solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. El MINISTERIO no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

11. Jurisdicción y Ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y Titular del proyecto se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de este Concurso, será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Contacto para consultas: consultas@ritep.org



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Condiciones- “CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA ECONOMÍA POPULAR – AÑO 2022”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.